

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
LICITACIÓN CUOTA JUREL LTP CLASE B



APRUEBA BASES DE LA LICITACIÓN DE LA CUOTA
LTP CLASE B PESQUERÍA JUREL XV-II, III-IV, V-IX,
XIV-X REGIONES

R. EX-Nº 884

VALPARAÍSO, - 8 MAR. 2018

VISTOS: Las Actas Apertura de Sobre 2 "Ofertas Económicas" y Sobre 3 "Desempates" de procedimiento de subasta de la cuota LTP Clase B Unidad de Pesquería de Jurel, de fechas 19, 20 y 21 de diciembre de 2017; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.416 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el D.F.L. Nº 5 de 1983, el D.S. Nº 103 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría mediante Memorándum (D.A.S.) Nº 018 de 16 de febrero de 2018, que contiene Minuta DAS Nº 005 de 2018; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y las Resoluciones Exentas Nº 3606 y Nº 3944, ambas de 2017 y Nº 595 de 2018, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 19, 20 y 21 de diciembre de 2017, se efectuó la Licitación de la Cuota LTP Clase B Unidad de Pesquería de Jurel XV-II, III-IV, V-IX y XIV-X Regiones, de acuerdo a lo establecido en Resolución Nº 3944 de 2017, citada en Vistos.

Que según consta en acta de apertura de sobre Nº 2 "Ofertas Económicas" y sobre Nº 3 "Desempates", de fechas 19, 20 y 21 de diciembre de 2017, OIROZN S.A., se adjudicó los siguientes lotes, en las unidades indicadas:

- | | | | |
|----|-----------------------------------|---|----------------------|
| a) | Unidad de Pesquería XV-II, Lotes | : | 31-33-34-36-38 y 40. |
| b) | Unidad de Pesquería III-IV, Lotes | : | 15-16-18 y 19. |
| c) | Unidad de Pesquería V-IX, Lotes | : | 51 y 56. |
| d) | Unidad de Pesquería XIV-X, Lotes | : | 24-25 y 28. |

Que dichos lotes pertenecen a **aquellos sin**
restricción de oferente.

Que con fecha 15 de febrero de 2018, mediante Resolución Exenta N° 595, citada en Vistos, se declaró el desistimiento de sus ofertas, en virtud de lo señalado en el artículo 15 del D.S. N° 103 de 2015 que estableció el Reglamento de Subasta de Licencias Transables de Pesca Clase B.

Que el inciso segundo de dicho artículo, prescribe que *“producido el desistimiento señalado en el inciso anterior, se procederá a una segunda subasta respecto de ese lote de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 del presente Reglamento. En esa segunda subasta no podrá participar el adjudicatario que incumplió con el pago”*.

Que el artículo el inciso 2° del artículo 16 del mismo cuerpo reglamentario estable que *“en estos casos se deberá proceder, por única vez, a una segunda subasta, que se realizará dentro de 30 días contados desde la realización de ésta o de la certificación de no pago, en su caso”*.

Que el Departamento de Análisis Sectorial, mediante Memorándum Técnico (D.A.S.) N° 018/2018, citado en Visto, ha remitido minuta para la elaboración de las bases administrativas de la Licitación de la Cuota LTP Clase B Unidad de Pesquería de Jurel XV-II, III-IV, V-IX y XIV-X Regiones.

RESUELVO:

1°.- Apruébense las siguientes bases de licitación de subasta de Licencias Transables de Pesca Clase B para la Unidad de Pesquería del recurso Jurel XV-II, III-IV, V-IX y XIV-X Regiones:

I. Bases Administrativas:

1. **FECHA DE LA LICITACIÓN.**– La licitación se llevara a afecto el día 29 de marzo de 2018, a las 09:30 horas, en las dependencias de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en adelante e indistintamente “la Subsecretaría”, Bellavista N° 168, piso 19, Valparaíso.
2. **ACLARACIONES A LAS BASES.**– Los oferentes podrán solicitar aclaraciones a las Bases hasta el día 15 de marzo de 2018, las que deberán ser dirigidas al correo electrónico subastapublica@subpesca.cl. Las respuestas y aclaraciones a las consultas serán respondidas en un plazo de 72 horas, y serán publicadas en el sitio web de esta Subsecretaría www.subpesca.cl. No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura podrá efectuar, a iniciativa propia, aclaraciones a las Bases, para precisar el alcance o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas ofertas.

3. **MODALIDAD DE LA SUBASTA.**– La subasta se llevará a efecto a través de la modalidad no presencial a través de sobre cerrado, y cada lote será adjudicado a aquel postor que efectuó la mayor oferta por lote. Los sobres, deberán ser presentados sólo hasta las 14:00 horas del jueves 22 de marzo de 2018, en la oficina de Partes de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, ubicada en Bellavista N° 168, piso 16, Valparaíso, de acuerdo a lo señalado en la presente resolución.
4. **PARTICIPANTES.**– Podrán participar en la subasta, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4° del D.S. N° 103 de 2015:
- a) Las personas naturales chilenas y extranjeras con residencia definitiva en el país.
 - b) Las personas jurídicas constituidas legalmente en Chile. Tratándose de aquéllas que cuenten con capital extranjero deberán acreditar el hecho de haber sido autorizada esta inversión en forma previa a la subasta, y en el caso de aquéllas sean titulares de autorizaciones de pesca, se entenderá acreditada la mencionada inversión en la medida que se cumplan los requisitos contenidos en los artículos 17 y 28 B de la Ley General de Pesca y Acuicultura.
 - c) **En esta segunda subasta no podrá participar el adjudicatario que incumplió con el pago.**
5. **LOTES.**– En conformidad a lo dispuesto en el artículo 16° del D.S. N° 103 de 2015, citado en Vistos, se ha procedido a una segunda subasta de los lotes, declarados desistidos mediante Resolución Exenta N° 595 de 2018, citada en Vistos.

De acuerdo con lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría en su Memorándum (D.A.S.) N° 018/2018, los lotes a subastar serán los siguientes:

Tabla N° I: Lotes, tamaño de lotes, precios mínimos por lote y orden de apertura de ofertas económicas:

Jurel XV-II				
Lote (N°)	Tamaño del corte (%) Fijo	Tamaño del corte en Toneladas	Precio mínimo en \$	Precio mínimo en UTM
31	3%	233,5	2.360.377	49,90
33	3%	233,5	2.360.377	49,90
34	3%	233,5	2.360.377	49,90
36	3%	233,5	2.360.377	49,90
38	4%	311,3	3.147.169	66,53
40	4%	311,3	3.147.169	66,53

Jurel III-IV				
Lote (N°)	Tamaño del corte (%) Fijo	Tamaño del corte en Toneladas	Precio mínimo en \$	Precio mínimo en UTM
15	8%	131,4	1.328.284	28,08
16	8%	131,4	1.328.284	28,08
18	8%	131,4	1.328.284	28,08
19	8%	131,4	1.328.284	28,08

Jurel V-IX				
Lote (Nº)	Tamaño del corte (%) Fijo	Tamaño del corte en Toneladas	Precio mínimo en \$	Precio mínimo en UTM
51	3%	1.057,0	10.685.476	225,90
56	3%	1.057,0	10.685.476	225,90

Jurel XIV-X				
Lote(Nº)	Tamaño del corte (%) Fijo	Tamaño del corte en Toneladas	Precio mínimo en \$	Precio mínimo en UTM
24	5%	245,3	2.480.070	52,43
25	6%	294,4	2.976.084	62,92
28	6%	294,4	2.976.084	62,92

*UTM Marzo 2018, \$47.301

6. **DE LOS SOBRES.**– Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 3 de las presentes bases, los interesados en participar en la subasta deberán presentar tres sobres dirigidos al Subsecretario de Pesca y Acuicultura, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Un primer sobre cerrado (Sobre Nº 1), individualizado con la leyenda “Antecedentes Administrativos” en que deberán incluirse los antecedentes exigidos en el punto 7 de las presentes bases de licitación.

En este sobre deberá presentarse además, dentro del plazo establecido en el punto 2 de estas bases, un documento de garantía de seriedad de la oferta, que podrá consistir en vale vista bancario de garantía pagadera a la vista, boleta bancaria de garantía pagadera a la vista o póliza de seguro con cláusula de ejecución inmediata y sin liquidador, emitidos por un banco o compañía de seguros establecido en Chile a nombre de la **Subsecretaría de Pesca y Acuicultura**, con vigencia a de lo menos 2 meses contados desde la fecha de la subasta.

- b) Un segundo sobre cerrado (Sobre Nº 2), individualizado con la leyenda “Oferta Económica”, que contendrá exclusivamente las ofertas económicas, cada una en sus respectivos sobres, para cada lote por los que se está interesado ofertar, cuyo valor en pesos deberá estar expresado en Unidades Tributarias Mensuales a la fecha de presentación, de acuerdo a lo señalado en el punto 4 de las presentes bases.

Cada oferta deberá incluirse en sobre separado al interior del Sobre Nº 2, identificando en el exterior de cada sobre:

- i) Nombre Oferente;
- ii) Recurso,
- iii) Unidad de Pesquería y
- iv) Nº Lote a la que se refiere la oferta.

- c) Un tercer sobre cerrado (Sobre N° 3), individualizado con la leyenda “Desempates”, que tendrá por objeto dirimir posibles empates entre dos o más oferentes el que contendrá una oferta para cada lote de su interés, de un valor superior al que se ofreció al momento del empate. Cada postor podrá efectuar una y solo una oferta por cada lote en desempate. Este sobre deberá contener tantos sobres de desempate como lotes se desee subastar, pudiendo participar en el desempate solo los oferentes que hubiesen presentado dicho sobre.

En caso que un interesado no se adjudique un determinado lote, podrá utilizar la misma garantía de seriedad de la oferta para participar en la subasta de otro lote, **en la respectiva unidad de pesquería subastada**, siempre que el monto de dicha garantía sea suficiente para poder realizar esta nueva oferta.

Para efectos de eventuales devoluciones de sobres por extemporaneidad en su entrega o no cumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en estas bases, el remitente deberá indicar en el sobre 1° “Antecedentes Administrativos”, nombre, R.U.T., dirección, número de contacto y correo electrónico.

7. **GARANTÍAS.**– El monto de la garantía de seriedad de la oferta, será el que se indica a continuación:

Tabla N° II: Montos garantía seriedad de la oferta a considerar en oferta. (\$)

Jurel XV-II		
Lote(Nº)	Monto (\$)	Monto (UTM)
31	4.683.287	99,0
33	4.683.287	99,0
34	4.683.287	99,0
36	4.683.287	99,0
38	6.244.383	132,0
40	6.244.383	132,0

Jurel III-IV		
Lote(Nº)	Monto (\$)	Monto (UTM)
15	2.635.485	55,7
16	2.635.485	55,7
18	2.635.485	55,7
19	2.635.485	55,7

Jurel V-IX		
Lote(Nº)	Monto (\$)	Monto (UTM)
51	21.201.342	448,2
56	21.201.342	448,2

Jurel XIV-X		
Lote(Nº)	Monto (\$)	Monto (UTM)
24	4.920.773	104,0
25	5.904.928	124,8
28	5.904.928	124,8

8. **PERSONERÍAS Y PODERES.**– Las personas naturales o jurídicas que se encuentren facultadas para participar en la subasta de acuerdo al punto 4 de las presentes bases, deberán cumplir con los siguientes requisitos:
- a) Acreditar la personería del representante legal de la persona jurídica que presenta las ofertas, la cual deberá tener una vigencia no superior a 6 meses.
 - b) Entregar la o las garantías de seriedad de la oferta señaladas en el punto 7 de las presentes bases de licitación. Estas garantías permitirán participar en la subasta de uno o más lotes. La o las garantías de seriedad que hacen posible la adjudicación no habilitarán para nuevas posturas.
 - c) Declaración jurada ante notario en que quede constancia que la persona natural o jurídica que participa no tiene relación directa a través de terceras personas con otros participantes de la subasta como filial, matriz, coligada o coligante. Para estos efectos se dará a estos términos el significado que se indica en los artículos 86 y 87 de la Ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas, aun cuando la entidad correspondiente sea cualquier otra especie de sociedad o entidad jurídica¹.

Los antecedentes mencionados, deberán ser remitidos en el sobre cerrado denominado (Sobre N° 1), "Antecedentes Administrativos" dirigido al Subsecretario de Pesca y Acuicultura, para su análisis de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8° del D.S. 103 de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

9. **OFERTAS ECONÓMICAS.**– Los interesados deberán remitir cada una de sus ofertas económicas en sobre separado por lote y sólo se procederá a la apertura de aquellas ofertas económicas que hayan dado cumplimiento a la presentación conforme de los antecedentes administrativos establecidos en el punto 6 de las presentes bases de licitación.

La oferta económica, expresada en UTM totales por lote, deberá ser superior o igual al valor señalado como 'Precio Mínimo' para cada lote en la Tabla I, del punto 5 de las presentes bases.

La apertura de las ofertas económicas, se realizará por lote, en el orden señalado en las Tablas del punto 5 de estas bases, adjudicándose al mayor precio ofertado igual o superior al precio mínimo señalado en dicha tabla, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 27 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

10. **APERTURA DE LOS SOBRES.**– La apertura del sobre N° 1 "Antecedentes Administrativos", se efectuará el día miércoles 28 de marzo de 2018, en dependencias de la Subsecretaría, contando para ello con un notario público designado al efecto, con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos señalados en el punto 7 de las presentes bases. Un acta de dicha apertura se publicará en sitio web de esta Subsecretaría (www.subpesca.cl). Los oferentes que no cumplan con tales exigencias no podrán participar en la subasta.

¹ Según formato disponible a partir de la fecha de la publicación de la presente resolución en la página web de esta Subsecretaría www.subpesca.cl

Los sobres N° 2 "Ofertas Económicas" y N° 3 "Desempates, en caso de ser necesario, serán abiertos el día jueves 29 de marzo de 2018, a las 9:30 horas, en un acto público que se realizará en las oficinas Valparaíso de la Subsecretaría.

En un acto público que se realizará en las oficinas Valparaíso de la Subsecretaría, presidido por un notario público, y podrán participar en él hasta **dos representantes por oferente**.

La Subsecretaría prestará el apoyo administrativo al acto de apertura, a través de una comisión formada por los siguientes funcionarios:

1. **Mauro Urbina**
2. **Catalina Gallardo**
3. **Francisco Ortiz**
4. **Julio Jorquera**

En caso de ausencia de alguno de los funcionarios antes indicados, esta se integrará con algunos de los siguientes funcionarios en calidad de suplente:

- a. Primer suplente Ivonne Montenegro y
- b. Segundo suplente Omar León.

En caso de presentar los antecedentes administrativos y oferta económica en un solo sobre, éste será devuelto al remitente.

11. **ADJUDICACIÓN.**– Los oferentes interesados en adjudicarse un lote en particular, deberán expresar de manera clara su voluntad, indicando para cada lote, en sobre cerrado, el precio expresado en UTM por cada lote y **unidad de pesquería**. Cada interesado podrá efectuar una y solo una oferta por cada lote, pudiendo ofertar por los lotes de su interés o por cada uno de los lotes en subasta, **en la unidad de pesquería respectiva**, no obstante, para este último caso se dará prioridad a la adjudicación en el orden de los lotes de acuerdo a lo señalado en las bases.
12. **CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.**– Cada lote será adjudicado a la oferta económica más alta. No obstante lo anterior, de conformidad a lo establecido en el Reglamento ningún oferente podrá adjudicarse **más del 40% de la cuota sujeta a subastar para cada unidad de pesquería** ya sea directamente o a través de terceras personas naturales o jurídicas con las que se relacione como filial, matriz coligada o coligante conforme a lo señalado en el punto 8 de las presentes bases, en razón a **lo cual si un oferente durante el proceso se ha adjudicado el 40% de la cuota sujeta a subastar para la unidad de pesquería respectiva**, y aún quedan lotes por subastar en los cuales ha efectuado ofertas, estas últimas deberán desestimarse y no tendrán validez para el oferente en cuestión.
13. **DESEMPATE.**– En caso de empate entre dos o más oferentes por un lote, este se resolverá inmediatamente, mediante la apertura del Sobre N° 3. En este caso, las ofertas de desempate deberán ser de un valor superior al que se ofreció al momento de la apertura de la oferta económica y cada postor podrá efectuar una y solo una oferta de desempate por cada lote.

En el desempate solo podrán participar aquellos oferentes empatados que hayan presentado sobre de desempate de conformidad a lo dispuesto en el punto 5 de las presentes bases.

Si ninguno de los oferentes empatados hubiera presentado el sobre de desempate, o el empate continúe una vez abiertos los sobres de desempate, se procederá a un sorteo para dirimir el empate entre los oferentes que se encuentren en esta situación y proceder a la adjudicación del lote respectivo.

14. **DE LOS LOTES DESIERTOS.**– En caso que existan lotes no adjudicados en esta segunda subasta, **estos no serán asignados.**

15. **OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**–Una vez adjudicados los lotes y la respectiva Licencia Transable de Pesca Clase B a los titulares de las mismas, estos deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Proceder a la inscripción de la Licencia Transable de Pesca Clase B en el Registro Público que lleva la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley General de Pesca y Acuicultura (Realizada de oficio por esta Subsecretaría).
- b) Las naves que se utilicen para hacer efectivos los derechos provenientes de las Licencias Transables de Pesca Clase B, deberán inscribirse previamente en el Registro de Naves que lleva el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.
- c) Las naves o embarcaciones con las que se hagan efectivas las Licencias Transables de Pesca Clase B deberán operar por fuera de las 5 millas reservadas a la pesca artesanal, de conformidad con lo establecido en el artículo 21, 29 y 47 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 55 T de la misma Ley.
- d) Las naves o embarcaciones con las que se hagan efectivas las Licencias Transables de Pesca Clase B, deberán tener instalado a bordo y mantener en funcionamiento un dispositivo de posicionamiento automático en el mar, según lo dispuesto en el 64 B de la Ley General de Pesca y Acuicultura.
- e) Entregar al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura la información de desembarque por viaje de pesca de acuerdo al artículo 63 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, la que deberá ser certificada por una entidad auditora acreditada por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura de conformidad a lo dispuesto en el artículo 64 E del mismo cuerpo normativo.
- f) Pagar anualmente en el mes de marzo una patente de beneficio fiscal por cada una de las naves inscritas en el Registro de Naves del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, en la forma establecida en el artículo 43 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

16. **PAGOS Y ANUALIDADES.**—Las anualidades señaladas en el inciso séptimo del artículo 27 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, deberán ser pagadas en el mes de marzo de cada año calendario. Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario deberá pagar el monto correspondiente a la primera anualidad dentro de los quince días hábiles siguientes al día de la adjudicación del lote en la subasta. Recibida por la Subsecretaría copia auténtica de comprobante de pago de la primera anualidad, se procederá a restituir la garantía de seriedad de la oferta, y a emitir la correspondiente Licencia Transable de Pesca Clase B.

El adjudicatario que no diera cumplimiento a la obligación de pago de la primera anualidad a que se refiere el párrafo anterior, se entenderá por este solo hecho como desistido de su oferta y se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL Y ARCHÍVESE



PTC/AGR/16/FOM

A red circular stamp of the Republic of Chile. The outer ring contains the text "REPÚBLICA DE CHILE" and "SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA". The center features the national coat of arms. A large, stylized blue ink signature is written over the stamp.

PABLO BERAZALUCE MATURANA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura.